

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3952

Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla a la tabla siguiente:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-147/2021	SERVERA ENSENYAT, JUAN BAUTISTA	***4882**	La oferta económica debe ser posterior al 30 de junio de 2021.
NEXTG45-3400/2021	AJUNTAMENT DE CALVIÀ	***0110**	El solicitante no se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. Solo se han presentado los pliegos administrativos pero no los técnicos. En los pliegos de licitación que se han presentado no se pueden ver las características concretas que tendrá la instalación ni tampoco el presupuesto previsto por la instalación objeto de ayuda.
NEXTG45-3401/2021	CRESPI MUNAR, ANTONIA	***4036**	La potencia unitaria de los módulos indicada en el documento 4 (450 W) no coincide con la de los módulos indicados en el presupuesto (455 W).
NEXTG45-3405/2021	ORELL POU, JOANA	***4065**	Falta cumplimentar la declaración responsable incluida en el documento 1. En el documento 4 falta la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-3411/2021	BAUZÀ MORANTA, SEBASTIÁN	***9397**	En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora.
NEXTG45-3414/2021	BARJACOBA BENNASAR, SILVIA	***6987**	El número de módulos indicados en el documento 4 (15) no coincide con los indicados en el presupuesto (16).
NEXTG45-3416/2021	FERNÁNDEZ ESCANDON GARCÍA, ARTURO	***8187**	En el documento 4 falta el número RII. En el documento 5 si firma la persona solicitante los datos de representante legal deben quedar sin cumplimentar.
NEXTG45-3424/2021	MUSZELEWSKI, ERIK EDGAR	***7715**	En la oferta económica no queda claro cuántos kWp se oferta (10 kWp , 15 kWp o 4,32 kWp). Los Wp de las placas y los kWp totales deben coincidir con los indicados en el documento 4. En el documento 4 falta el número RII y falta indicar si la instalación estará en el suelo o en cubierta. En el documento 5 si firma la persona solicitante los datos de representante legal deben quedar sin cumplimentar. En el documento 6 de modelos para la solicitud si firma la persona solicitante los datos de representante legal deben quedar sin cumplimentar.
NEXTG45-3429/2021	FRAU CAMACHO, JOAN	***7486**	Los kWp ofertados no se corresponden con los del documento 4.
NEXTG45-3430/2021	MORENO GOMEZ, SERGIO	***6464**	Los kWp ofertados no se corresponden con los del documento 4. En el documento 4 faltar indicar el emplazamiento de la instalación y si hay actuaciones adicionales o no.





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-3432/2021	BERTSCHINGER, RUDOLF	***6025**	No quedan claros los kWp ofertados (12 kWp o 12,96 kWp), los cuales deben coincidir con los indicados en el documento 4. Los kW totales de los inversores ofertados no coinciden con los indicados en el documento 4. En el documento 4 falta el número RII. En el documento 5 si firma la persona solicitante los datos de representante legal deben quedar sin cumplimentar.
NEXTG45-3433/2021	LLOMPART OTERO, PEDRO ANTONIO	***2637**	En el documento 1 falta rellenar la página de declaración responsable. En el documento 4 el consta unitario (€/ kWp) no está bien calculado, falta la firma de la persona solicitante, falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora y falta indicar si hay actuaciones adicionales o no.
NEXTG45-3436/2021	IGLESIAS MARROIG, MAGDALENA	***9393**	En el Documento 4, no está justificada que la previsión del consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda
NEXTG45-3438/2021	MORELL MAIRATA, FRANCESC	***1305**	Falta DNI. Falta oferta económica
NEXTG45-3440/2021	GARCIA VALIÑO CARBO, MARIA DE LAS NIEVES	***6105**	El documento 1, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Se debe aportar la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de ésta, inscrita debidamente, si procede, en los registros públicos correspondientes. El documento 4, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. El documento 5, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante
NEXTG45-3441/2021	HORN, CLAUS	***0934**	En el presupuesto se hace referencia a la instalación de 9,9kwh de capacidad en baterías de litio. Pero esta inversión, no se declara ni en el documento 1, ni en el documento 4. Por otra parte, en el documento 4, se declara la instalación de 8,1kWp de generación y 8,1kW en inversor, pero en el presupuesto de hace hincapié en la instalación de 7,2kWp y el inversor es de 8kW. Aclara todas estas divergencias, En el documento 4, falta el núm. RII
NEXTG45-3442/2021	CERDA CARDELL, MARGARITA	***9219**	En la oferta económica la fecha es del 14/01/2021, la cual debe ser posterior al 30 de junio de 2021. En el documento 4, no está justificada que la previsión del consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. De hecho da el 68,64%. En estas condiciones no se cumple que se trate de una instalación para autoconsumo.
NEXTG45-3444/2021	HEIDE, JÖRG	***9860**	Falta documento identificativo para contrastar la firma del solicitante. En el presupuesto se hace referencia a la instalación de 39kwh de capacidad en baterías de liti, aunque en las partidas solo se valoran 19,5kWh y en el documento 4, no se declara la capacidad, ni tipos de baterías a instalar. Por otra parte, en el documento 4, se declara 19,5kW de potencia de inversor, pero en el presupuesto no se menciona la potencia del inversor. Aclara todas estas divergencias. Faltan 2 presupuestos más. En el documento 2, falta aportar las inversiones de las otras 2 propuestas, ya que el coste supera los 40000€. En el documento 4, se declara la instalación de 30kWp, aunque el cálculo resultante según la potencia unitaria de las placas es de 29,16kWp. Aclarar esta divergencia. No está justificada que la previsión del consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. Falta núm. RII
NEXTG45-3448/2021	MARITNEZ LARA, WIFREDO FRANCISCO	***7177**	Se debe aportar la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de ésta, inscrita debidamente, si procede, en los registros públicos correspondientes. En la oferta económica no se menciona al inversor. En el documento 4, falta la firma del solicitante y del técnico o instalador. Falta el núm. RII. El documento 5, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-3449/2021	BERNEGGER, HANS JOERG	***2870**	Falta documento identificativo que permita contrastar la firma del solicitante. En el presupuesto se hace referencia a la instalación de 19,5kwh de capacidad en baterías y en el documento 1 y 4, no se declara la capacidad, ni tipo de baterías a instalar. Por otra parte, en el documento 4, se declara la instalación de 9,72kWp, pero en el presupuesto se hace hincapié en la instalación de 10kWp y no se menciona la potencia del inversor, de 9,72kW, declarados en el documento 4. Aclarar todas estas divergencias. En el documento 4, falta el núm. RII
NEXTG45-3450/2021	VIZCAINO HERRANZ, JUAN ANTONIO	***8978**	Se debe aportar la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de ésta, inscrita debidamente, si procede, en los registros públicos correspondientes. El presupuesto indica que la forma de pago es financiada, pero solo son admisibles la adquisición directa de la instalación por parte del solicitante. En el documento 4, falta el núm. RII y la firma del solicitante y del técnico o instalador. El documento 5, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante
NEXTG45-3451/2021	BERGAS MESTRES, MIGUEL ANGEL	***4254**	En el documento 4, falta la firma del técnico o instalador. Según los datos del presupuesto y documento 4, la instalación de almacenamiento no es elegible, puesto que el ratio de la capacidad instalada frente a la potencia de generación supera los 2 kWh/ kWp. Falta el documento 5
NEXTG45-3452/2021	OLIVE MARTORELL, MARIA TERESA	***3286**	En el documento 4, no está justificada que la previsión del consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda. De hecho da el 51,36%. En estas condiciones no se cumple que se trate de una instalación para autoconsumo
NEXTG45-3457/2021	ZANOQUERA PONS, GERARDO	***7836**	En el presupuesto la potencia instalada de generación (2,73kWp) no coincide con la potencia declarada en documento 4 (2,7kWp). Aclarar esta divergencia
NEXTG45-3458/2021	OLIVER PERELLÓ, CATALINA MARÍA	***2335**	En el presupuesto la potencia instalada de generación (5,915kWp) no coincide con la potencia declarada en documento 4 (5,85kWp) y se hace referencia a la instalación de baterías con 5kWh de capacidad, pero no se hace mención a las mismas ni en el documento 1, ni documento 4. Aclarar estas divergencias
NEXTG45-3459/2021	HEWITSON FOXTON, DEBORAH KAY	***1412**	En el presupuesto la potencia instalada de generación (2,73kWp) no coincide con la potencia declarada en Documento 4 (2,7kWp). Aclarar esta divergencia. En el documento 4, está desenfocado la referencia catastral y el CUPS y no se aprecian correctamente
NEXTG45-3461/2021	QUEVEDO LAGUNA, CRISTINA	***3597**	Falta DNI del solicitante, Falta oferta económica, En el documento 4, el núm. RII, no se corresponde con los datos del instalador
NEXTG45-3465/2021	DE LA ROSA BARROSO, FRANCISCO	***4025**	En el documento 1, en la declaración responsable, en el punto 5, no se indica si tiene actividad económica , En el documento 4, no está justificada que la previsión del consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. De hecho da el 8,14%. En estas condiciones no se cumple que se trate de una instalación para autoconsumo
NEXTG45-3468/2021	RACERO PEREZ, MARIA NIEVES	***4259**	En el documento 4, el porcentaje del consumo está mal calculado y según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidos está por debajo del 80% requerido. Necesario enmendar esta deficiencia.
NEXTG45-3472/2021	BERMUDEZ SCHILLER, GUNHILD DOROTHEE	***6765**	En el presupuesto deben detallarse los precios unitarios de todos los conceptos. Al tratarse de autónomo, falta el documento 3 (Declaración de mínimos) y el certificado de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
NEXTG45-3476/2021	RIERA BIWER, SALVADOR	***8154**	En el documento 1 falta indicar el tipo de beneficiario y cumplimentar la declaración responsable del solicitante de la subvención. En la oferta económica faltan los datos del solicitante. En el documento 4 falta el CUPS al que da servicio. Además, falta la firma de la empresa instaladora o del técnico competente.
NEXTG45-3481/2021	PEDROL SOCIAS, ISAAC	***4046**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o de un técnico competente.
NEXTG45-3485/2021	BONET OLIVER, TOMEU	***8940**	Falta presentar oferta económica. En el documento 4 falta la firma del solicitante y la fecha. Además, los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidos no son correctos y no puede justificarse que el porcentaje de autoconsumo sea igual o mayor al 80 %. En el documento 5 faltan los datos del solicitante.

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2023/55/1135326





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-3487/2021	BRUNET GUAL, ANTONIO	***3648**	En el documento 1 los datos bancarios no coinciden con los introducidos telemáticamente. Aclarar esa divergencia. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o del técnico competente.
NEXTG45-3493/2021	MATAS BERNAUS, MARTA	***6227**	El DNI del solicitante está caducado a fecha de registro de entrada telemático.
NEXTG45-3497/2021	BESTARD QUETGLAS, JOSÉ MARÍA	***9297**	En el documento 4 el porcentaje del consumo está por debajo del 80% requerido, según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidos. Necesario enmendar esta deficiencia.

Si no presenta la documentación indicada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se dará por desistida su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 19 de abril de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo